



Rosalina Moreno

Redactora jefa



La conservación prolongada de información de exoneración del pasivo insatisfecho es contraria al RGPD, advierte el TJUE

El [Reglamento General de Protección de Datos \(RGPD\)](#) se opone a dos prácticas de tratamiento de datos por parte de agencias de información comercial: mientras que el *scoring* sólo está autorizado en determinadas circunstancias, la conservación prolongada de información relativa a la concesión de una exoneración del pasivo insatisfecho es contraria al Reglamento. Así lo ha dictaminado el [Tribunal de Justicia de la Unión Europea \(TJUE\)](#).

Se ha pronunciado así en una sentencia dictada hoy (asuntos C-634/21, C-26/22 y C-64/22), a raíz de una cuestión prejudicial planteada por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Wiesbaden - *Verwaltungsgericht Wiesbaden*-, en Alemania, ante el que varios ciudadanos impugnaron la negativa del delegado de Protección de Datos competente a tomar medidas contra determinadas actividades de una agencia privada de información comercial, Schufa Holding AG, cuyos clientes son principalmente bancos.

Los recurrentes se oponen al *scoring* y a la conservaci? ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |